

**ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.  
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL  
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

a) En junta extraordinaria de accionistas de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 15 de enero de 2025 (la “Junta”), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de febrero de 2025, en la Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio número 3.649-2025, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$94.241.999.943, mediante la emisión de 145.659.969 acciones de pago de una misma serie y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 20174 N° 7799 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 26 de febrero de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.091 de fecha 5 de marzo de 2025.

b) El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del 15 de enero de 2025.

c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a dotar de los recursos necesarios a la Compañía para ejecutar distintos proyectos de acuerdo con su estrategia.

d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0.469856538633173 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 7 de marzo de 2025.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$647 por acción, y deberán ser pagadas con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción preferente, se publicará en el diario electrónico El Líbero el día 13 de marzo de 2025.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las Acciones de Pago o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 13 de marzo de 2025 y el 11 de abril de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos

serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en Avenida Apoquindo N° 5550, Piso 21, Las Condes entre las 10:00 y 13:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorratio entre los accionistas podrán ser ofrecidas libremente sólo a los accionistas, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

**EL GERENTE GENERAL**